PROCESO MINIMA CUANTIA N° ICBF-MC-001-2026-GNA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 94002102026

Para:
NOLBERTO FIGUEROA PESCADOR
C.C. N° 70.852.156
NIT: 70852156-0
E-MAIL: paisanolberto@gmail.com
Dirección: VIA AEROPUERTO BARRIO MARCA GRANDE - Inirida
Teléfono:3173364839

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, Regional Guainía ha decidido aceptar su oferta de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2025,** producto del consolidado de evaluación de propuestas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Título I Capítulo V del Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Ficha técnica.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuesta presentada.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- Las adendas.
- La Aceptación de la Oferta.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, VACACIONALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE

PÚBLICA

ESTIMULOS (PLAN DE BINESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAINIA.

Clasificación NSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14. Comercialización y distribución	19. Exhibiciones y ferias comerciales	01. Reuniones y eventos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:

Para desarrollar las actividades de Bienestar familiar el ICBF Regional Guainía, requiere de los siguientes elementos y a continuación se establecen las especificaciones técnicas para la adecuada ejecución del contrato.

Para la ejecución del programa de Bienestar Social, el futuro contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

PÚBLICA

COMPONENTE	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA A REALIZAR
Factores Psicosociales	**Estar Bien es Bienestar: Tarde Deportiva**	Actividad trimestral entre las cuales se encuentran: (karaoke, adivine la canción, canto, bingos, tertulias, cuenteros, cine foros, cursos de pintura, cursos de cocina en familia, pausas rumberas, concurso de cuentos o poemas, concurso concéntrese, concurso de baile o coreografías en familia, concurso sabes tocar algún instrumento (video), cuenteros, cursos de maquillaje, entre otros)	Marzo a Noviembre
Factores Psicosociales	**Estar Bien es Bienestar: Tarde de Bienestar Bingo Bailable**	Actividad trimestral entre las cuales se encuentran: (karaoke, adivine la canción, canto, bingos, tertulias, cuenteros, cine foros, cursos de pintura, cursos de cocina en familia, pausas rumberas, concurso de cuentos o poemas, concurso concéntrese, concurso de baile o coreografías en familia, concurso sabes tocar algún instrumento (video), cuenteros, cursos de maquillaje, entre otros)	Marzo a Noviembre
Factores Psicosociales	**Tarde de Yoga**	Actividad presencial de tarde de yoga para generar un espacio de relajación, diversión y conexión.	Abril-Mayo
Factores Psicosociales	**Tarde de Cine**	Actividad presencial dirigida a los servidores publicos con el fin de proyectar una pelicula y se comparta un espacio entre ellos.	junio -agosto
Calidad de Vida Laboral	**Tarde de diversion campestre (Pícnic en el parque)**	Actividad campestre de relajacion picnic en el parque	Mayo -julio
Factores Psicosociales	**Compartir Navideño**	Compartir navideño, actividades ludicas	Diciembre
Fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público	**Aniversario, cierre de gestión 2026 y reconocimientos plan de incentivos**	Entrega de Informe de la vigencia presencial o virtual y reconocimientos a servidores por EDL, mejores equipos de trabajo y décadas 10, 20, 30, 40 y 50 años.	Noviembre - Diciembre

Página 1

* De conformidad con el **artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015**, los mencionados bonos de integración familiar solo podrán ser objeto de redención en el siguiente tipo de actividades:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Nota 1: Todos los productos alimenticios deberán servidos a la mesa en el lugar donde se desarrolle la actividad y las bebidas deben ser servidas frías, y se debe acordar con la supervisión con anticipación.

Nota 2: Para los eventos donde se requiera el traslado de los funcionarios del ICBF, para desarrollar la actividad el contratista deberá garantizar el servicio de transporte con vehículos en buen estado.

Nota 3: las cantidades establecidas son aproximadas, las cuales pueden variar (aumentar o disminuir) de acuerdo con el número de los participantes en las actividades programadas.

Para desarrollar las actividades del anexo 05 de la invitación y de las especificaciones técnicas para desarrollar el programa de bienestar social, el contratista deberá tener en cuenta las cantidades y la descripción aquí establecidas.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Bebida Isotónica o Hidratante	Presentación 500 ml, con contenido de sodio de 110 mg, cloro 110mg, potasio 30 mg glucosa 6%,
Agua	Presentación de 250 a 300 ml
Barra Energética	Presentación de 23g, que proporcione proteína, calorías, fibra dietética, fibra insoluble (puede ser cambia por una chocolatina)
Empanadas o Sándwich	Opción N° 1: Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga crespa con queso crema y bebida de 9 onzas. Opción N° 2: Salpicón en vaso de 12 onzas acompañado de barquillo o galleta wafer. Opción N° 3 pastel de pollo hojaldrado y bebida de 9 onzas.
Almuerzos o cenas	Opción N° 1: Carne a la llanera acompañada de papa al vapor, yuca y guacamole. Opción N° 2: Sancocho trifásico (Gallina, Cerdo y Res) acompañado con aguacate y arroz. Cualquier opción debe incluir postres y bebida.

Confites, Caramelos de Azúcar o gomas de Azúcar	Presentación en diferentes sabores, bolsas de 100 unidades.
Caja de helado de 7 litros	Debe ser servido en cono o vaso con una Galleta de crema.
Gaseosa, bebida carbonatada o soda	Presentación de 3.0 litros, de marca reconocida a nivel nacional.
Sitio con piscina, que cuente con espacio suficiente para la recreación.	

CANTIDADES DE SER REQUERIDAS DEBEN SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA PARA QUE EL ICBF PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

PRODUCTO	Cantidad
Bebida Isotónica o Hidratante	45 Unidades
Agua	45 Unidades
Barra Energética	45 Unidades
Sándwich o Salpicón o Pastel de Pollo	100 Unidades
Almuerzos o cenas	35 Unidades
Confites	5 Bolsas
Caja de helado de 5 Litros	2 caja
Gaseosa de 3 Litros	5

Nota 1: Todos los productos alimenticios deberán servidos a la mesa en el lugar donde se desarrolle la actividad y las bebidas deben ser servidas frías, y se debe acordar con la supervisión con anticipación.
Nota 2: Para los eventos donde se requiera el traslado de los funcionarios del ICBF, para desarrollar la actividad el contratista deberá garantizar el servicio de transporte con vehículos en buen estado.
Nota 3: las cantidades establecidas son aproximadas, las cuales pueden variar (aumentar o disminuir) de acuerdo al número de los participantes en las actividades programadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el ICBF. Para los servicios descritos en este documento EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar las actividades del programa de bienestar social para los servidores públicos del ICBF regional Guainía, de conformidad a las solicitudes que le presente el supervisor.
2. Definir y organizar los lugares donde se desarrollarán los talleres, capacitaciones (cursos informales), reuniones y actividades según lo establecido en el anexo técnico, garantizando su correcto funcionamiento.

3. prestar el servicio de transporte en los casos que se requiera para uno o más trayectos, según la necesidad y de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
4. Proveer personal calificado para el desarrollo de las actividades y eventos que se desarrollen en tomo al contrato suscrito, de acuerdo con el anexo técnico.
5. En las actividades en las que participen niños, clasificarlos en grupos de edades según el tipo de actividad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el ICBF.
6. Garantizar el ingreso (boleta, pasaporte, entre otros) de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y profesional de bienestar social designado por el Supervisor del contrato, a los diferentes sitios que se requieran para el desarrollo de las actividades programadas en lugares fuera de las instalaciones del ICBF.
7. Garantizar alimentación de calidad a los servidores públicos y sus familias, participantes de los diferentes eventos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
8. Disponer de escenarios para práctica deportiva en condiciones apropiadas acorde a los requerimientos del deporte y que proporcionen seguridad para los servidores que los utilicen.
9. Elaborar un informe mensual detallado y consolidado, con los listados y el porcentaje de asistencia de los participantes de cada disciplina deportiva en donde se plasme la información de participación en las actividades planeadas y ejecutadas en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad
N/A

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

N/A
OBLIGACIONES DEL ICBF

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

PÚBLICA

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF** con NIT No.**899.999.239-2** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Amparo	Condición
Cumplimiento	por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice, por parte del contratista la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, sobre el régimen de garantías en la contratación de la administración pública.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por diez (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el siguiente lugar.

No.	Departamento	Municipio	Dirección
23	GUAINÍA	Inírida	Calle 15 N° 8-86 BARRIO LA ESPERANZA

El domicilio contractual será la ciudad de Inírida Departamento del Guainía.

VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la oferta económica del contratista y el numeral 2.3 de la invitación publica, el valor del estimado para esta contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.965.994) ;** incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13526 del 18 de febrero de 2026 y el rubro presupuestal afectado corresponde a: A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**- 301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA.**

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción.

FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista en pagos mensuales, debidamente entregados y aprobados por el supervisor del contrato, sobre actividades ejecutadas y realizadas

1) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.
2) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3) Factura y/o cuenta de cobro original; Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá remitir la factura con las siguientes indicaciones para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda:

Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:

PÚBLICA

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) y/o cuenta de cobro, no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada por:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números.	Valor en Letras	Valor del contrato a registrar
13526	18/02/2026	301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	27	$7.965.994	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$7.965.994

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinadora del Grupo de Gestión de apoyo del ICBF Regional Guainía o de quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474

de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Igualmente, para el ejercicio de la supervisión contara con el apoyo técnico del ingeniero civil contratado en la regional profesional de apoyo en infraestructura inmobiliaria. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al expediente contractual.

Para constancia se firma en Inírida a los 23 días del mes de abril de 2026.

Atentamente

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO
Directora Regional (E)

Control De Legalidad: Julian D. Pérez Requiniva
Coordinador Grupo Gestión De Soporte

PÚBLICA